



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2023 "Año de la paz, la unidad y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL RECONOCIMIENTO DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL RECONOCIMIENTO DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

Artículo 1. – Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública, el reconocimiento de la **Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris**, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación para su protección, conservación, puesta en valor, promoción cultural y turística.

Lima, 03 de octubre de 2023

www.congreso.gob.pe

Artículo 2. – Declaratoria de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública, el reconocimiento de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo FIYA Yauris, ubicada en la provincia de Huancayo, región Junín, como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. –

Encárguese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y los Gobiernos Locales, conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Juan C. Mori

[Signature]
Sandra Hertzog Falcón
[Signature]
Carlos Alvarado

[Signature]
Alex A. Paredes Gorycher

[Signature]
Ilich López

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

La provincia de Huancayo, región Junín es sede de la Feria Nacional Agropecuaria Expo FIYA Yauris, la cual es una de las ferias más importantes del centro del país, donde se reúnen en el Campo Ferial de Yauris los productores agropecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales.

Uno de los objetivos de la feria es fortalecer la economía de los productores agropecuarios, textiles, forestales y artesanos de Junín; además, en dicho evento se presentan una alta calidad genética de animales de diversas especies; así como también, los más prestigiosos establos lecheros de la zona central de Perú mostrando sus progresos genéticos en sus animales lo que repercute en la calidad y cantidad de producción.

Cabe mencionar que, la realización de la Feria Nacional Agropecuaria Expo FIYA Yauris, le brinda un valor agregado al sector agropecuario, ganadero, artesanal y transferencia tecnológica a través de concursos y exposiciones. Del mismo modo, reivindica al agricultor promoviendo su desarrollo de la mejora continua en este sector, a través de propuestas basadas en la realidad nacional, con el compromiso de mantener los niveles de calidad y objetividad en el tratamiento de la información.

En cada fecha que se realiza el evento, participan un aproximado de dos mil (2,000) productores de la sierra y selva de Junín, quienes exponen y venden sus productos en el campo Ferial de Yauris, los cuales esperan recibir a un aproximado de sesenta mil (60,000) personas, quienes se ven atraídos por las diversas muestras del sector agrícola, ganadero y cultural que ofrece la Feria (*ver imagen N°1*)

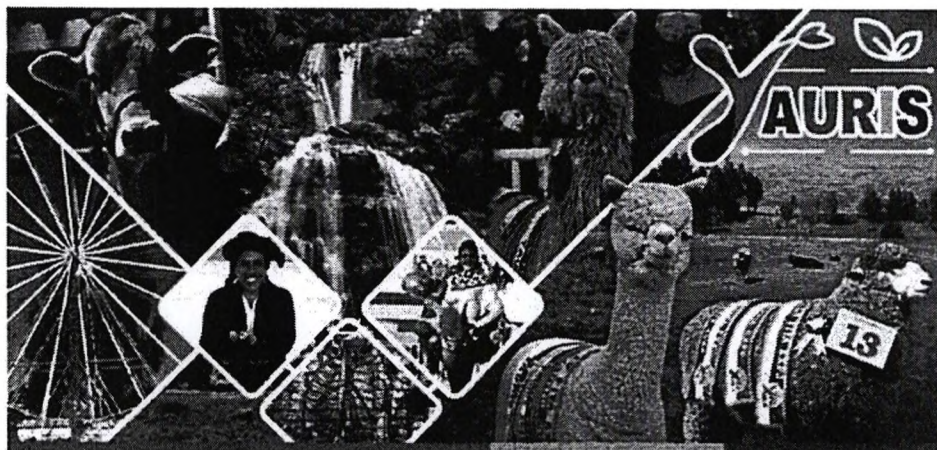


Imagen N°1: Imagen publicitaria de la Feria Nacional Agropecuaria Expo FIYA Yauris

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

De acuerdo a la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo II, sostiene:

"(...) Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo (...)"

Ahora bien, el que pueda la Feria de Yauris ser declarada como patrimonio cultural inmaterial, permitiría otorgar diversas ventajas y beneficios, tales como:

- Reconocimiento y valoración de la cultura local, obteniendo un reconocimiento oficial sobre la importancia cultural de la feria, generando un valor por parte de la sociedad y de las autoridades.
- Protección y conservación, que ayudaría a preservar las prácticas culturales y tradiciones asociadas con la feria. Esto podría incluir medidas para proteger los

espacios físicos donde se lleva a cabo la feria, así como para garantizar la continuidad de las prácticas culturales asociadas con ella.

- Promoción y difusión, que incluya la realización de campañas publicitarias para atraer a visitantes locales e internacionales, así como la organización de eventos y actividades que permitan difundir la riqueza cultural de la región.
- Fortalecimiento del sector agrícola; a través de medidas que apoyen a la agricultura y fomenten prácticas agrícolas tradicionales que se han transmitido de generación en generación en la zona.

De esa manera, la presente iniciativa legislativa busca que se declare de interés nacional y necesidad pública como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo FIYA Yauris, a fin de promover la mejora significativa respecto a la productividad y la rentabilidad en el sector agrícola.

Cabe mencionar que, se debe tener en cuenta el uso de la tecnología y sus aportes al sector agrario con el objetivo de:

- Mejorar en la calidad y cantidad de la producción; debido a la mejora en el monitoreo de las condiciones climáticas, el suelo, el agua y otros factores que influyen en el crecimiento de los cultivos. Además, ayudaría a prevenir y controlar plagas y enfermedades, lo que puede reducir las pérdidas de producción.
- Mayor eficiencia y eficacia, a fin que se puedan utilizar de manera más óptima los recursos naturales, como el agua y la energía, mediante el uso de sistemas de riego y energías renovables, entre otros.
- Reducción del impacto ambiental, al permitir el uso de prácticas más sostenibles y la adopción de tecnologías limpias, como la agricultura de precisión y la agricultura vertical, entre otras.

- Acceso a nuevos mercados, aumentando rentabilidad del sector agrario.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece en su inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, lo siguiente:

"(...) Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible"

Adicionalmente, la Constitución Política del Perú, en su capítulo VI, Del régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas, en su artículo 88 en su primer párrafo, menciona:

"(...) Artículo 88.- El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa (...)"

Es decir, el Estado debe impulsar su desarrollo de manera integral, no sólo fomentando la producción agrícola sino también garantizando el acceso de los agricultores a servicios de apoyo, tecnología, financiamiento y capacitación.

Marco normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO

III. REGIÓN JUNÍN

El departamento de Junín se encuentra ubicado en el centro estratégico del país, entre los 600 a 4,200 metros sobre el nivel del mar, con un territorio que cubre 44,197 km². Adicionalmente, limita con los departamentos de Cusco, Huancavelica, Pasco, Lima y Ayacucho, siendo Huancayo su capital y provincia más poblada con 595.183 habitantes para el año 2020, localizado en el Valle del Mantaro. El departamento de Junín está conformado por 9 provincias y 124 distritos¹ (*ver cuadro N°1*)

PROVINCIAS	CAPITAL	N° DE DISTRITOS
HUANCAYO	HUANCAYO	28
CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	15
CHANCHAMAYO	LA MERCED	6
JAUJA	JAUJA	34
JUNÍN	JUNÍN	4
SATIPO	SATIPO	9
TARMA	TARMA	9
YAULI	LA OROYA	10
CHUPACA	CHUPACA	9

Cuadro N°1: Demarcación Política Junín 2023

Históricamente Junín es la tierra en donde habitaron tanto los Huari, como los Huancas, siendo un territorio rico en historia, cultura, flora, fauna, recursos minerales, música,

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1576/12TOMO_01.pdf

arte, agricultura, entre otros. Además, cuenta con un clima templado y seco, con variaciones en la temperatura durante el transcurso del día, siendo que durante el día puede subir hasta los 25°C, mientras que, por las noches baja hasta los 5°C, con épocas de lluvia entre los meses de noviembre y abril.

Por ello, se puede precisar que este territorio se encuentra dotado de todos los climas y riquezas, con lagos importantes como el de Chinchaycocha y la Laguna de Paca, ríos como el Mantaro, Ene, Perené, Tambo, Chanchamayo y Satipo, nevados como el Tunsho (5,730 msnm), Antachape (5,700 msnm), Sulcón (5,650 msnm) y Huaytapallana (5,557 msnm), asimismo, cuenta con áreas protegidas como el Bosque de proyección de Pui-Pui, la Reserva comunal Ashánincas, Reserva Nacional de Junín y Santuarios Nacionales de Pampa Hermosa y el Santuario Histórico de Chacamarca.

Resulta importante destacar los beneficios para el sector agrario; y, posteriormente, el sector de comercio; debido a que, el departamento de Junín cuenta con más de cuatro millones de hectáreas en el ámbito de la región agrícola, siendo que, del total de tierras agrícolas (más de trescientas mil), cerca de cuarenta mil hectáreas corresponden a áreas con riego (*ver gráfico N°1*)

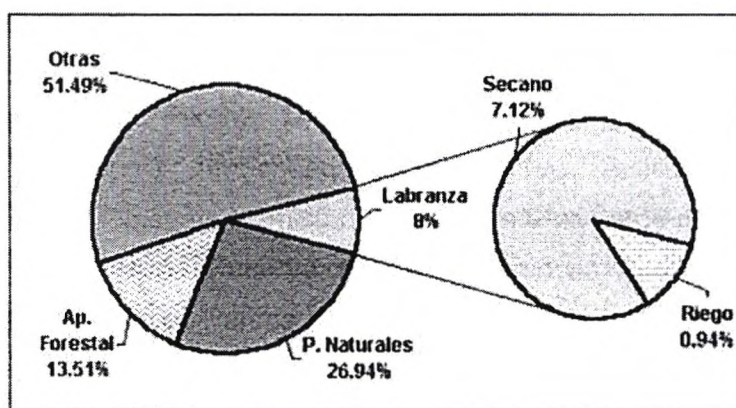


Gráfico N°1: Disponibilidad de suelos

Por tanto, podría resultar contradictorio, que a pesar del abanico de potencialidades, con los recursos naturales que posee el departamento de Junín, su sector agrícola y otras actividades no puedan verse impulsadas a un nivel competitivo internacional, es

así que la situación de nuestros hermanos transportistas, agricultores y pobladores, se complica sobre todo, en las regiones más olvidadas, principalmente por la coyuntura en torno a la fuerte crisis alimentaria que atraviesa el país, así como la precaria infraestructura vial con la que se cuenta en esta zona, situación que hace que sus productos se encarezcan volviéndolos menos competitivos, además de desincentivar la producción, ya que el costo del flete para sacar productos agrícolas y pasajeros desde la zona resultan demasiado caros² (*ver cuadro N°2*)

SECTOR AGROPECUARIO	2019
Piña	436,768
Papa	395,299
Naranja	297,903
Plátano	206,894
Alfalfa	135,339
Yuca	120,683
Café	80,430
Maíz choclo	75,193
Mandarina	57,721
Palta	44,808
Tangelo	43,120
Arveja grano verde	27,089
Cacao	25,560
Maíz amarillo duro	25,076
Zanahoria	24,923
Haba grano verde	18,915
Cebada grano	16,859
Olluco	15,775
Maíz amiláceo	12,639
Granadilla	12,285
Papaya	10,371
Otros	59,745

Cuadro N°2: Producción agrícola, según principales productos (tonelada) 2007-2021

² Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ninguna disposición constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley declarativa a efectos de habilitar los actos administrativos posteriores para que se declare de interés nacional y necesidad pública como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo FIYA Yauris, de la provincia de Huancayo, región Junín.

Adicionalmente, el presente proyecto ley no colisiona con el ordenamiento jurídico ya que no implica la modificación, ni derogación de norma alguna, al tratarse de una ley de carácter declarativa.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Al respecto, se puede afirmar lo siguiente (*ver cuadro N°3*)

Costos	- No implica algún costo adicional que pudiese afectar al Tesoro Público.
Beneficios	- Reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación. - Fortalecer la economía de los productores agropecuarios, textiles, forestales y artesanos de Junín. - Promocionar el sector agropecuario ganadero, artesanal y transferir la tecnológica a través de concursos y exposiciones. - Promover el desarrollo tecnológico aplicado al sector agrario.

Cuadro N°3: Análisis costo - beneficio

VI. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR³, en lo referido al tema: N°92.- Sobre la modernización e impulso de la actividad y comercio agrario y la acuicultura.

Asimismo, se encuentra vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional N°23⁴ Política de desarrollo agrario y rural que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riego, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la

³ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>

⁴ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/21-desarrollo-en-infraestructura-y-vivienda/>

agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales"